



Comisión de Competitividad

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MERCADO INTERNO Y GENERAN UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el contexto de la depreciación del peso mexicano, el excesivo aumento del precio de los combustibles y el cambio de la Presidencia de los Estados Unidos de América, se intensifique la puesta en marcha de acciones determinantes en favor de las micro y pequeñas empresas"**, presentada por los Integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar y la **"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a robustecer las políticas públicas para que permitan el crecimiento del mercado interno que fomente la competitividad y la generación de empleos para los mexicanos"**, presentada por la Diputada Alma Lucía Arzáuz Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión analizaron el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Esta Comisión de Competitividad es competente para conocer y resolver respecto a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 39 numeral 1, numeral 2 fracción XI, y 45 numeral 6 inciso e) y f) de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**; y 80 numeral 1 fracción VI, 81 numeral 2, 82

1



Comisión de Competitividad

numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Por cuestión de método y estudio, esta dictaminadora procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados en un orden distinto al señalado, es decir, en algunas ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS

En el apartado de "**Antecedentes**", se describe el proceso legislativo que han tenido las Proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a esta dictaminadora.

Por lo que respecta al apartado de "**Contenido y Objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo**", se realiza una descripción de las mismas destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de "**Consideraciones**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora realizan un análisis y valoración de los argumentos contenidos en las Proposiciones con Punto de Acuerdo, con base en el contenido de estudios, investigaciones y diversos ordenamientos legales que motivaron el dictamen.

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 25 de enero de 2017, se dio cuenta con la "*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en*



Comisión de Competitividad

el contexto de la depreciación del peso mexicano, el excesivo aumento del precio de los combustibles y el cambio de la Presidencia de los Estados Unidos de América, se intensifique la puesta en marcha de acciones determinantes en favor de las micro y pequeñas empresas”, presentada por los Integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar.

2.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-1704 de fecha 25 de enero de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Proposición con Punto de Acuerdo señalada con anterioridad a la Comisión de Competitividad para su dictaminación y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar para su opinión.

3.- Mediante oficio CC/LXIII/081/2017 de fecha 18 de abril de 2017, esta Presidencia solicitó a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar la opinión relativa a la *“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el contexto de la depreciación del peso mexicano, el excesivo aumento del precio de los combustibles y el cambio de la Presidencia de los Estados Unidos de América, se intensifique la puesta en marcha de acciones determinantes en favor de las micro y pequeñas empresas”.*

4.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 30 de marzo de 2017, se dio cuenta con la *“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a robustecer las políticas públicas para que permitan el crecimiento del mercado interno que fomente la competitividad y la generación de empleos para los mexicanos”,* presentada por la Diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

5.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-2169 de fecha 30 de marzo de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura la Proposición con



Comisión de Competitividad

Punto de Acuerdo señalada con anterioridad para emitir el dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

1.- La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeño y Microempresarios para Fomentar la Economía Familiar, tiene como finalidad, atender de manera responsable las diversas protestas referidas de manera urgente y reiterativa en las manifestaciones de consternación y desconcierto que se han llevado a cabo a lo largo y ancho del país, al darse a conocer en el arranque de este año 2017 los cambios en la realidad económica, a los cuales tendrán que enfrentarse los ciudadanos para solventar su vida cotidiana y de manera paralela los retos que en este mismo sentido tendrán que enfrentar la mayor parte de los micro y pequeños negocios para poder brincar el cerco y lograr su sobrevivencia y desarrollo.

La proponente fundamenta que *"... las Mipymes son particularmente relevantes para las Economías Nacionales, debido al gran potencial de generación de empleos que poseen, así como para el desarrollo regional y local. Por lo tanto, representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y para lograr una mejor distribución de la riqueza"*.

También resalta que, dada la importancia de este sector en la Economía, la capacitación debe ser un factor esencial como herramienta de crecimiento y desarrollo para las Mipymes, factor que no está siendo explotado, lo que se traduce en mayores deficiencias en la producción de bienes y prestación de servicios nacionales. Esta deficiencia se hará aún más visible con la problemática económica actual, por lo cual es una excelente área de oportunidad en el campo de la implementación de acciones contundentes en favor de las unidades de negocio que nos ocupan".



Comisión de Competitividad

Así mismo, se argumenta que, ante la situación adversa que se está presentando, el peso mexicano ha acumulado ya una depreciación cada vez mayor que nos ubica cerca de los últimos lugares en la lista de las divisas comparadas con el dólar estadounidense. Es menester señalar que todos estos elementos vienen a colación, porque al depreciarse el peso mexicano, una consecuencia lógica y de gran impacto para las micro y pequeñas unidades de negocio, es que el costo de los insumos se encarece, lo que presiona aún más el alza de los costos de producción y los precios, afectando negativamente los niveles de inflación a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, se señala que otro factor que está incidiendo de manera negativa, es el que tiene que ver con el incremento de los precios de los combustibles, donde se están presentando importantes aumentos en el precio de la gasolina y diésel donde se destaca una gran desproporción al alza por cada litro de este vital recurso por lo cual se perciben preocupantes incrementos para 2017.

Finalmente se expone que, otro acontecimiento que está impactando a la sociedad mexicana en su conjunto es la toma de protesta del nuevo Presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump, el cual ha estipulado renegociar e inclusive cancelar algunos de los tratados de libre comercio. Se ha pronunciado con la idea de imponer restricciones proteccionistas hacia todas aquellas empresas para que se establezcan de manera unilateral en los Estados Unidos de América, aunado a ello amenaza con la deportación de miles de inmigrantes connacionales y de la construcción de un muro divisorio.

En ese sentido, los legisladores formulan su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

"PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que, en el contexto de la depreciación del peso mexicano frente al dólar, el excesivo aumento en el precio de los combustibles y el cambio de la Presidencia de los Estados Unidos de América, se intensifique la puesta en marcha de acciones determinantes en favor de las Micro y Pequeñas Empresas, considerando la realización de las actividades siguientes:



Comisión de Competitividad

- a) *Se lleven a cabo las reuniones y los análisis necesarios para lograr una ruta crítica perfectamente diseñada y consensuada con los expertos en la materia, direccionada específicamente para el sector de referencia.*
- b) *Se informe a esta soberanía sobre los sectores consultados y sus propuestas.*
- c) *Se estimen las metas, evaluaciones y los indicadores que permitan apreciar de forma global el resultado que esperan obtener con la puesta en marcha de las acciones.*

SEGUNDO. – *Que la Secretaría de Economía instrumente los mecanismos más eficientes para que las Micro y Pequeñas Empresas puedan realizar propuestas a través de una gran plataforma en sintonía con los instrumentos diseñados en el marco de las mejores prácticas de gobierno abierto.*

TERCERO. – *Que el Instituto Nacional Emprendedor –INADEM– determine y ponga en marcha las herramientas más eficientes para el adecuado procesamiento de las quejas y denuncias que interponga al público en general, en caso de incumplimiento por parte de los funcionarios públicos relacionados con este rubro.”*

2.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso establece en su exposición de motivos que derivado de las diversas declaraciones del Presidente Donald Trump respecto de las restricciones que se impondrán a México en materia económica, es necesario que el Gobierno Federal implemente las Políticas Públicas que permitan el fortalecimiento del mercado y de la competitividad interna para generar empleos.

Asimismo, considera que dicha obligación deriva del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que dispone: *“El Estado garantizará que el desarrollo nacional fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, por medio de la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales”.*

Lo anterior, lo concatena con el artículo 26 Constitucional respecto al Sistema Nacional de Planeación. En ese sentido, la proponente señaló el objetivo 4.7 de la meta nacional *“México Próspero”* del Plan Nacional de Desarrollo y el objetivo sectorial 4 del Programa de Desarrollo Innovador, en relación a la competitividad.



Comisión de Competitividad

Por otro lado, planteó las acciones a emprender por parte del Gobierno Federal derivado de la aprobación del *"Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección Familiar"*.

Finalmente indicó que, si bien es cierto el Gobierno Federal está atendiendo de manera inmediata la problemática que actualmente se presenta, es necesario fortalecer el mercado interno del país, promoviendo el consumo de los productos locales sin prohibir el consumo global, lo cual genera competitividad y en su caso generaría más empleos para los mexicanos.

En ese sentido, la legisladora formula su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

"PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a robustecer las políticas públicas que permitan el crecimiento del mercado interno que fomenta la competitividad y la generación de empleos para los mexicanos, a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas."

Una vez establecido los antecedentes y habida cuenta del contenido y objetivo de las proposiciones, esta dictaminadora expone las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El 05 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*; dicha reforma tuvo tres objetivos: i) incluir a la *"Competitividad"* entre los principios Constitucionales que rigen la rectoría del Estado Mexicano, definiéndola como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promover la inversión, y la generación de empleo; ii) establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales, y; iii) incluir la competitividad en el esquema de planeación del



Comisión de Competitividad

desarrollo nacional, con la finalidad de que el Plan Nacional de Desarrollo incluya entre los objetivos, estrategias y líneas de acción, el garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de Competitividad y de desarrollo industrial.

En ese sentido y como lo señala la proponente, el artículo 25 Constitucional establece que el estado garantizará que el desarrollo nacional fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, y que, por medio de la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. En concatenación con lo anterior, el artículo 26 de la Carta Magna dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

"Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...
...
...
...
...
...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...



Comisión de Competitividad

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas o induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

...
B. ..."

Lo anterior atañe propiamente a la regulación e implementación de una Política Nacional de Fomento Económico dirigida a impulsar el incremento de todos los ciudadanos.

Bajo ese contexto, el Gobierno Federal está obligado a conformar una política pública que atienda los rubros que conforman las condiciones de competitividad en distintos sistemas, entre ellos, el de ciencia, tecnología e innovación, logística y comunicaciones, y condiciones de mercado laboral.

SEGUNDA.- El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹, mismo que en la meta "México próspero" señala lo siguiente:

"[...] el enfoque de la presente Administración será generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos. Para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.

Esto potencial depende de la capacidad de la fuerza laboral, la utilización del capital y la productividad total de los factores. (...) Países que han establecido las condiciones para que su productividad crezca de manera sostenida por periodos largos, han podido generar mayor riqueza y establecer una plataforma donde su población tiene la oportunidad de desarrollarse plenamente.

[...]

Un México Próspero buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

Para ello se implementará una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos

¹ <http://pdf.gob.mx/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
EN LA LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

IV.1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más competitivos.

Empleo

[...] resulta impostergable impulsar políticas públicas que propicien la generación de empleos y de empresas formales para brindar cotidianamente a los trabajadores en el acceso a los mecanismos de provisión social.

(...)

Un paso relevante para detonar la productividad laboral es la instalación y operación del Comité Nacional de Productividad, resultado de la Reforma Laboral, que convoca a los patrones, sindicatos, trabajadores e instituciones académicas a trabajar en conjunto.

[...]"

Por lo que respecta al "Fomento Económico, Política Sectorial y Regional", el Plan Nacional de Desarrollo en la meta "México próspero" establece:

"(...) resulta indispensable que el Gobierno de la República impulse, al igual que lo hacen las economías más competitivas a nivel mundial, a los sectores con alto potencial de crecimiento y generación de empleos.

"(...) Una nueva y moderna política de fomento económico debe enfocarse en aquellos sectores estratégicos que tienen una alta capacidad para generar empleo, competir exitosamente en el exterior, democratizar la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y generar alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales. Las actividades productivas de pequeñas y medianas empresas, del campo, la vivienda y el turismo son ejemplos de estos sectores.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen más del 90% del tejido empresarial en la mayoría de los países del mundo. (...) En México, las MIPYMES aportan alrededor del 34.7% de la Producción Bruta Total y generan 73% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales. Resulta indiscutible que la política orientada a apoyar a las MIPYMES productivas y formales y, por supuesto, a los emprendedores, debe ser pieza angular de la agenda de gobierno, a fin de consolidarla como palanca estratégica del desarrollo nacional y de generación de bienestar para los mexicanos."

Derivado de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo estableció el siguiente plan de acción:



Comisión de Competitividad

IV.2 Plan de acción: eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.

(...) México Próspero está orientado a incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía. Lo anterior con un enfoque que permita un acceso global a los factores de la producción. Es decir, la presente Administración buscará eliminar trabas que limitan la capacidad de todos los mexicanos para desarrollar sus actividades con mejores resultados.

Como una vía para incrementar la productividad, se propone promover el uso eficiente de los recursos productivos de la economía. Particularmente el acceso a financiamiento, la productividad en el empleo y el desarrollo sustentable (...)

Para un México Próspero se debe consolidar, de manera gradual y permanente, un marco de respeto que equilibre los factores de la producción a efecto de promover el empleo de calidad, sin descuidar la protección y garantía de los derechos de los trabajadores y del sector patronal.

En particular, se establecerán incentivos para abatir la informalidad y propiciar que los trabajadores puedan acceder a empleos formales más productivos y mejor remunerados, con especial énfasis en la participación de la mujer en la economía formal. Además, el fortalecimiento de la infraestructura de guarderías o el fomento de modalidades flexibles pueden incrementar la participación de las mujeres en la fuerza laboral.

Se propone una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía. Se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada. Para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento."

TERCERA.- El citado Plan Nacional de Desarrollo considera 13 objetivos, 118 estrategias, 819 líneas de acción y 14 indicadores, plasmando de manera concreta y específica el camino para lograr las 5 metas nacionales.

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial				
	México en Paz	México Incluyente	México con Educación de Calidad	México Próspero	México con responsabilidad global
5 metas Nacionales					
3 Estrategias Transversales		Democratizar la Productividad			
		Gobierno Cercano y Moderno			
		Perspectiva de Género			

En ese sentido, la Meta Nacional "México Próspero", establece los siguientes objetivos:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- Objetivo 4.3 "Promover el empleo de calidad".
- Objetivo 4.8 "Desarrollar los sectores estratégicos del país".

Ahora bien, el Sistema Nacional de Planeación Democrática, sirve para guiar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y coordinar sus esfuerzos para lograr la consecución de las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, desde una perspectiva nacional, regional y de cooperación interinstitucional.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, El Plan Nacional de Desarrollo deberá indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados:

"Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor."

Derivado de lo anterior, el 30 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para Democratizar la Productividad².

Dicho programa "coordinará las acciones de gobierno encaminadas a llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas; incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos y analizar de manera integral la política de ingresos y gastos públicos para que las estrategias y programas del gobierno induzcan la formalidad".

En ese sentido, esta Comisión estima relevante señalar los objetivos del Programa para Democratizar la Productividad que se consideran más relevantes para efectos del presente dictamen:

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312422&fecha=30/08/2013



Comisión de Competitividad

- Objetivo 1 *"Promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la Economía"*.
- Objetivo 2 *"Eleva la productividad de los trabajadores de las empresas y de los productores del país"*.
- Objetivo 3 *"Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país"*.
- Objetivo 4 *"Establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía"*.

Por otro lado, el 16 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018³.

Dicho programa prevé que México: *"incremente y mejore su competitividad y nivel de inversión, proponga mejorar el marco regulatorio aplicable; fortalecer el mercado interno y propiciar mejores condiciones para el consumidor; incrementar la productividad con una política innovadora de fomento a la industria, comercio y servicios; fomentar la innovación como impulsora del desarrollo económico; impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y los organismos del sector social de la economía, y consolidar la política de apertura comercial para promover la participación de México en la economía global, mediante el aprovechamiento y fomento de las oportunidades de negocio"*.

En ese sentido, esta Comisión estima relevante señalar el siguiente objetivo del Programa de Desarrollo Innovador que se considera más relevante para efectos del presente dictamen:

- Objetivo sectorial I *"Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas"*.

³ http://www.economia.gob.mx/files/prodeinn/Programa_de_Desarrollo_Innovador2013-2018.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

CUARTA.- La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en adelante LDCMIPYME) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, teniendo por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación y regulación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante MIPYMES):

“Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecimientos encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público.”

Por lo que respecta a los objetivos específicos, éstos se encuentran consagrados en el artículo 4 de la LDCMIPYME:

“Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

- a) Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;*
- b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES;*
- c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y*
- d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.*

II. Promover:

- a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;*
- b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercado y servicio al cliente de las MIPYMES;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DE LA UNIÓN

Comisión de Competitividad

- c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;
- d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;
- e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;
- f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;
- g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;
- h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e
- i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.”

De lo anterior se desprende que, la LDCMIPYME tiene como objetivo promover la creación de una cultura empresarial que contribuya al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES, así como generar las condiciones necesarias para la creación y consolidación de las cadenas productivas.

Por otro lado, el artículo 2° de la LDCMIPYME, establece que la autoridad encargada de la aplicación de dicha Ley es la Secretaría de Economía, quien únicamente para efectos de su aplicación se auxilia en el Instituto Nacional del Emprendedor (**en adelante INADEM**), de las distintas subsecretarías y de otros órganos sectorizados de la misma.

En ese contexto, el artículo 60 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía ⁴ establece que la Secretaría podrá contar con órganos desconcentrados a quienes se otorgarán las funciones específicas para resolver sobre determinada materia o para prestar algún servicio; en el caso del INADEM, su objeto está determinado en el artículo 62 de dicho reglamento:

“ARTÍCULO 60.- Para la mayor eficacia y debida atención del despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría, ésta podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a

⁴ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n163.pdf>



Comisión de Competitividad

quienes se otorgarán las atribuciones específicas para resolver sobre determinada materia, o para la prestación de servicios, de conformidad con su instrumento jurídico de creación o disposición que regule su organización y funcionamiento interno, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 62.- *El Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
[...]*

Entre las atribuciones más importantes del INADEM se destacan por su importancia⁵:

- Implementar una Política de Estado de Apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la **Red de Apoyo al Emprendedor**;
- Promover un Entorno Jurídico y Reglamentario propicio para el Desarrollo de Emprendedores y MIPYMES ;
- Fortalecer las Capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales en Emprendedores y MIPYMES;
- Fomentar el Acceso al Financiamiento y Capital para Emprendedores y MIPYMES;
- Desarrollar las Capacidades Productivas, Tecnológicas y de Innovación de Emprendedores y MIPYMES; y
- Propiciar el Acceso de MIPYMES a las cadenas globales de valor.

En el caso de la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor, su creación fue con la finalidad de impulsar una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES, misma que contará con **apoyos públicos y privados**.

Ahora bien, con el fin de eficientar dichos recursos y lograr un mayor impacto en los programas, se creó el Fondo Nacional de Emprendedor, el cual tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante

⁵ <https://www.inadem.gob.mx/index.php/nuestro-equipo>



Comisión de Competitividad

el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional. De acuerdo con las Reglas de Operación de dicho fondo, el presupuesto asignado será distribuido, en gran parte, a la ejecución de las convocatorias que beneficiarán a los emprendedores y a micro, pequeños y medianos empresarios.

Bajo esa lógica, todas las MIPYMES que se encuentren legalmente constituidas gozarán de todas y cada una de las acciones que realice el sector público y los demás sectores que participen en los objetivos de la LDCMIPYME.

En otro orden de ideas, el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es un órgano plural que tiene por objeto promover, analizar y dar seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Dicho consejo está conformado por 31 integrantes de diferentes sectores relacionados con las MIPYMES (público, privado y social), será presidido por el Secretario de Economía y en ausencia de éste lo suplirá el Presidente del INADEM.

"Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 31 integrantes:

- I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;*
- III. El Secretario de Educación Pública;*
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;*
- V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;*
- VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- VII. El Secretario de Energía;*
- VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;*
- IX. El Secretario de Turismo;*
- X. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;*
- XI. El Director General de Nacional Financiera, S.N.C.;*
- XII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;*
- XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;*
- XIV. Seis representantes de los Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas;*



Comisión de Competitividad

XV. El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;

XVI. El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;

XVII. El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana;

XVIII. El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;

XIX. El Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León;

XX. El Presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y

XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, miembros de los Consejos Estatales y especialistas en los temas a discusión.

...

En las ausencias del presidente del Consejo, el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa asumirá dichas funciones."

Finalmente, esta dictaminadora considera necesario señalar el objeto del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

"Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto:

I. Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores;

II. Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercado, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación;

III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

IV. Procurar la formación de especialistas en Consultoría y Capacitación;

V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;

VI. Facilitar la integración entre las MIPYMES;

VII. Impulsar la vinculación de las MIPYMES con la gran empresa;

VIII. Estimular la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con la participación de los Sectores, con una visión de corto, mediano y largo plazo;

IX. Formular mecanismos y estrategias de promoción a la exportación directa e indirecta de las MIPYMES;

X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y

XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que él mismo determina."



Comisión de Competitividad

De lo anterior, se deduce que el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es un órgano plural que aglutina a todos los sectores para que en conjunto impulsen esquemas en favor de la competitividad de las MIPYMES.

QUINTA.- La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (**en adelante LIISPCEN**) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2015, teniendo por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

***"Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales."*

En ese mismo sentido, esta dictaminadora estima necesario señalar los objetivos de la LIISPCEN:

***"Artículo 3.-** Son objetivos específicos de la presente Ley:*

- I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;*
- II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;*
- III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;*
- IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicas;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;

VIII. Promover, apoyar o incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;

IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las unidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Fortalecer el mercado interno;

XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;

XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad."

Es menester señalar que desde la concepción de la Propuesta de la LIISPCEN, en la exposición de motivos⁶, se planteó que la principal determinante del crecimiento de un país es la productividad total de los factores, es decir, la eficiencia con la que se utilizan los factores disponibles (el acervo de capital, la

⁶ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/G2/2014/oct/20141002-li.pdf>



Comisión de Competitividad

fuerza laboral, el capital natural, la energía, entre otros), en el proceso de producción de bienes y servicios.

Asimismo, se argumentó que la baja productividad incide sobre la capacidad de las empresas para competir con éxito, tanto en el mercado nacional como en el resto del mundo. La evidencia internacional demuestra que existe una estrecha relación entre la productividad y la competitividad de un país, por lo que en la medida en que México pueda aumentar sus niveles de productividad, se representará simultáneamente mejoras en la competitividad nacional.

Bajo ese contexto, se estableció que la productividad crece cuando los factores de producción se asignan a sus usos más productivos, para lo cual es necesario contar con un entorno de negocios propicio, en el que se eviten las cargas regulatorias excesivas.

En ese sentido, en el proceso legislativo de creación de la LIISPCEN se consideró expedir una ley que no otorgue beneficios a algún sector ni rama específica de la economía nacional, sino que su objetivo sea impulsar el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante el impulso de una Política Nacional de Fomento Económico que sea concertada por los sectores público, privado y social.

Derivado de todo lo anterior, es menester señalar que el objetivo principal de la LIISPCEN es incrementar la productividad y la competitividad interna del país.

Asimismo, se priorizó impulsar la integración de cadenas productivas entre las MIPYMES y las grandes empresas; fortalecer el mercado interno; impulsar el financiamiento a actividades y proyectos con potencial productivo; así como el emprendimiento y la innovación aplicada.

Ahora bien, el artículo 2 de la LIISPCEN establece que corresponde al Ejecutivo Federal la formulación e instrumentación de una Política Nacional de Fomento Económico, en coordinación con los sectores privado y social, así como con las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y órganos autónomos:



Comisión de Competitividad

"Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias."

Bajo ese contexto, de conformidad con los artículos 153-K de la Ley Federal del Trabajo y 9 de la LIISPCEN, el Comité Nacional de Productividad funciona como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la Política Nacional de Fomento Económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad:

Ley Federal del Trabajo

"Artículo 153-K. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en conjunto con la Secretaría de Economía, convocarán a los patrones, sindicatos, trabajadores e instituciones académicas para que constituyan el Comité Nacional de Productividad, que tendrán el carácter de órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva."

LIISPCEN

"Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad."

En ese sentido, artículo 11 de la LIISPCEN, establece las atribuciones del Comité Nacional de Productividad en relación al seguimiento de la política nacional de fomento económico, de productividad y competitividad.

SEXTA.- Por lo que respecta a que "el INADEM determine y ponga en marcha las herramientas más eficientes para el adecuado procesamiento de las quejas y denuncias que interponga el público en general..." es menester señalar que el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL PODER LEGISLATIVO

Comisión de Competitividad

artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía⁷ plantea que es facultad del Órgano Interno de Control el procesamiento de las mismas:

"Artículo 56.- El Órgano Interno de Control en la Secretaría estará a cargo de un titular, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas, de auditoría interna, y de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública, designados en los mismos términos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Dichos servidores públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Los órganos administrativos desconcentrados podrán contar con un Órgano Interno de Control, siempre y cuando la Secretaría de la Función Pública haya autorizado su establecimiento y se tenga la disponibilidad presupuestaria para ello. En el supuesto de que algún órgano administrativo desconcentrado no cuente con un Órgano Interno de Control, las atribuciones a que se refiere este artículo se ejercerán por el Órgano Interno de Control en la Secretaría.

La Secretaría, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, proporcionará al titular de su respectivo Órgano Interno de Control, al área de responsabilidades, de quejas, de auditoría interna, y de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Dependencia, prestarán a los mismos el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones."

No obstante lo anterior, se considera necesario continuar implementando las Políticas Públicas que permitan incrementar la participación de las MIPYMES en el mercado interno, a través de crecientes encadenamientos productivos; que generen crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto en las consideraciones fundadas y motivadas del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Competitividad de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable

⁷ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n163.pdf>



Comisión de Competitividad


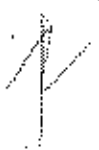

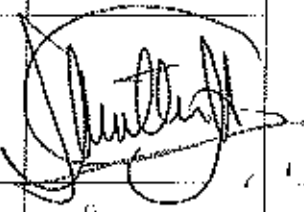

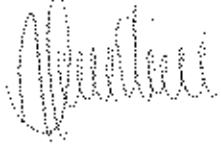
Congreso de la Unión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a continuar implementando las Políticas Públicas que fomentan el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado interno y generan un mayor crecimiento económico.

La Comisión de Competitividad

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de abril de 2017.

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD			
	DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI			
	DIP. ALEJANDRO JURAIIDINI VILLASEÑOR Secretario PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaría PRI			
	DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN Secretaría PRI			
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN			
	DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaría PAN			
	DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaría PRD			
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE Secretario PVEM			
	DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaría MORENA			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MERCADO INTERNO Y GENERAN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO



Comisión de Competitividad



	DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC			
	DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
	DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
	DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
	DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ Integrante PRI			
	DIP. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS Integrante PRD			
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN			
	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MERCADO INTERNO Y GENERAN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

	<p>DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN</p>			
	<p>DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ Integrante PRI</p>			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A CONTINUAR IMPLEMENTANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MERCADO INTERNO Y GENERAN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO